

tos y salarios que por la dicha peticion dixer
 con mas obediencia consta que a esta ciudad asido
 yes muy molesta con labenida ya asistencia
 del dizeo juez. Porque quando vino a esta ciudad
 gallo en ella debe otrebe Executores con qua
 rrocientos mrs de salario cada uno los quales
 no zadian dilixencias contra los deudores
 ni arrendadores. E las rentas reales ni sus
 fiadores ni bonadores sin molestar a los
 vs de esta ciudad lo qual asimismo acaesado
 con labenida del dizeo juez. El qual procede
 contra los que son verdadera m deudores y sus
 fiadores y bonadores y eses supareber

✓ El señor pedro ruiß rregidor se conformo
 con el voto y pareber del señor jusepe finer rregidor

✓ El señor julian de tores rregidor se conformo con el
 Pareber del señor jñ felibes rregidor y que seto
 men y fenec con las quantias de jñ y eneb de tu de la
 yesiees supareber

✓ El señor don fran bernad quinones rregidor dixo
 que se conforma con el voto y pareber del señor juse
 pe finer rregidor

✓ El señor jñ ruiß ximenes rregidor se conformo
 con el voto y pareber del señor jñ de alaba felibes
 rregidor y que seto men y fenec con las quantias de la
 jñ y eneb de tu de la

✓ Don ju de alburquerque leones rregidor se con
 formo con el voto y pareber del señor jusepe
 finer rregidor

✓ El señor don gomeß garcia de alcarab rregidor
 dixo que se conforma con el voto y pareber del
 señor jñ de alaba felibes rregidor y que a tentu

